

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-037-ONNCCE-2005, NMX-C-205-ONNCCE-2005, NMX-C-219-ONNCCE-2005, NMX-C-221-ONNCCE-2005, NMX-C-243-ONNCCE-2005, NMX-C-404-ONNCCE-2005 y NMX-C-441-ONNCCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, 11800, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-037-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, LADRILLOS O TABIQUES Y TABICONES-DETERMINACION DE LA ABSORCION DE AGUA Y ABSORCION INICIAL DE AGUA (CANCELA A LA NMX-C-037-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la cantidad de agua que absorben los bloques, ladrillos o tabiques y tabicones de concreto, cerámicos o de cualquier otro material para la construcción, en las condiciones que se especifican. Así como la absorción máxima inicial de los tabiques y bloques de cerámica o arcilla.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-205-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA CONGELACION Y DESHIELO ACELERADOS (CANCELA A LA NMX-C-205-1979).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece dos procedimientos para la determinación de la resistencia de probetas de concreto a ciclos acelerados y repetidos, de congelación y deshielo en laboratorio, pudiendo someterse el material a cualquiera de ellos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-219-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-RESISTENCIA A LA COMPRESION A EDADES TEMPRANAS Y PREDICCIÓN DE LA MISMA A EDADES POSTERIORES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-219-1984).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la elaboración, curado y ensaye de especímenes cilíndricos de concreto, destinados a medir su madurez y relacionarla con el desarrollo de resistencia a la compresión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	

NMX-C-221-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-LONGITUD DE LOS CORAZONES DE CONCRETO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-221-1983).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la longitud de un corazón extraído de una estructura de concreto, particularmente de un pavimento de concreto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-243-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-PRUEBA DE RESISTENCIA AL CORTANTE EN CONCRETO ENDURECIDO (CANCELA A LA NMX-C-243-1985).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del concreto endurecido al cortante por torsión y arranque, provocado por la extracción de un dispositivo embebido en el concreto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-404-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, TABIQUES O LADRILLOS Y TABICONES PARA USO ESTRUCTURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-404-1997-ONNCCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los bloques, tabiques (ladrillos) y tabicones para uso estructural en las edificaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-441-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BLOQUES, TABIQUES O LADRILLOS Y TABICONES PARA USO NO ESTRUCTURAL-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LAS NMX-C-006-1976 Y NMX-C-010-1986).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir bloques, ladrillos, tabiques, celosías y tabicones; hechos en máquina o a mano, los cuales se utilizan en la construcción de muros de relleno, para revestimiento, interiores y exteriores, o cualquier otro uso no estructural.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	

México, D.F., a 12 de abril de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-010-ANCE-2005, NMX-J-325-ANCE-2005, NMX-J-395-ANCE-2005, NMX-J-507/1-ANCE-2005, NMX-J-521/2-95-ANCE-2005, NMX-J-538/1-ANCE-2005, NMX-J-538/2-ANCE-2005, NMX-J-538/3-ANCE-2005, NMX-J-552-ANCE-2005 y NMX-J-569-ANCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación,

ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869 Fracc. 3 esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación** a excepción de la Norma Mexicana NMX-J-010-ANCE-2005, que entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2006.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-010-ANCE-2005	CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO PARA INSTALACIONES HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-010-1996-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para los alambres y cables monoconductores con aislamiento termoplástico para 600 V, para utilizarse en instalaciones eléctricas. Además, especifica los requisitos para los cables para bombas sumergibles, con o sin cubiertas. Estos cables no se designan por alguna letra que los identifique. Así como se especifican los requisitos para los cables multiconductores con aislamiento y cubierta termoplásticos para 600 V. Los productos cubiertos en esta Norma pueden tener aplicaciones no descritas en la norma de instalaciones eléctricas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60227-1, debido a las diferencias en diseño de los productos que están dentro del campo de aplicación de la Norma Mexicana y de la Norma Internacional, las diferencias existentes se originan principalmente por las tensiones eléctricas, las designaciones de los conductores, así como la designación de los tipos de aislamientos de los conductores, los cuales para esta Norma son en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE.	
NMX-J-325-ANCE-2005	ILUMINACION-PORTALAMPARAS PARA LAMPARAS FLUORESCENTES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-325-1978).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los portalámparas para uso en lámparas fluorescentes. Esta Norma Mexicana aplica a los portalámparas con potencia desde 75 W hasta 660 W diseñados para utilizarse en lámparas fluorescentes con tensión de 2 500 V o menos, durante el arranque u operación normal.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60400 (2004-11), debido a que las características eléctricas tanto de tensión como de potencia y la designación de los portalámparas difieren de los establecidos en la norma internacional.	
NMX-J-395-ANCE-2005	CONECTADORES-CONECTADORES PARA SUBESTACIONES ELECTRICAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-395-1998-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los conectadores sin aislamiento y soportes de barra, hechos de metal y destinados para utilizarse en subestaciones eléctricas. Esta Norma Mexicana no aplica para los conectadores que se proveen en equipo los cuales quedan cubiertos por la norma del equipo correspondiente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 61238-1, ya que difiere en la clasificación de los conectadores, designación de los conductores para los cuales están diseñados los conectadores, además de la metodología de prueba tanto eléctrica como mecánica, estas diferencias se deben a que la norma internacional es genérica para conectadores mecánicos y de compresión, mientras que esta Norma Mexicana evalúa a los conectadores con base en su aplicación, siendo más específica y explícita en su contenido.	

NMX-J-507/1-ANCE-2005	LUMINARIOS-COEFICIENTES DE UTILIZACION DE LUMINARIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO DE VIALIDADES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-507/1-1998-ANCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los coeficientes de utilización (lado calle) que deben satisfacer los luminarios tipo OV de alumbrado público para vialidades con lámparas de descarga de alta intensidad, destinados para la iluminación de vialidades como autopistas, carreteras, vías principales, ejes viales, vías primarias y secundarias clasificadas en la NOM-001-SEDE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-521/2-95-ANCE-2005	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-95: REQUISITOS PARTICULARES PARA MOTORIZACIONES PARA PUERTAS DE GARAJE DE APERTURA VERTICAL PARA USO RESIDENCIAL.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica las características de seguridad de las motorizaciones eléctricas para puertas de garaje de uso residencial que abren y cierran en dirección vertical, siendo la tensión asignada de las motorizaciones no superior a 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. También cubre los riesgos asociados con el movimiento de estas puertas de garaje accionadas eléctricamente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60335-2-95 (2002-11), debido a que difiere en las desviaciones nacionales referentes tales como que la Norma Internacional toma en consideración la designación de conductores IEC, mientras que en la Norma Mexicana no se considera la clasificación con este tipo de conductores por no contar con un equivalente a la designación 60245 IEC 57, ya que se debe cumplir con la designación de conductores especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI. Asimismo, la Norma Internacional hace referencia a la Norma IEC 60068-2-52 para el método de prueba de niebla salina, la Norma Mexicana incluye el contenido parcial de la Norma Internacional IEC 60068-2-52 en el apéndice AA, únicamente para el grado de severidad 2, tomando en consideración las especificaciones que indica esta parte 2-95 para las condiciones de temperatura y humedad en la cámara de niebla salina.	
NMX-J-538/1-ANCE-2005	PRODUCTOS DE DISTRIBUCION Y DE CONTROL DE BAJA TENSION-PARTE 1: REGLAS GENERALES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica, cuando lo requiera la norma específica de producto, a los productos de control y de distribución, en lo sucesivo referidos como "equipo", que están diseñados para conectarse a circuitos con una tensión asignada no mayor que 1 000 V corriente alterna (c.a.) o 1 500 V corriente directa (c.d.).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60947-1 (2001-12), debido a que difiere en las desviaciones nacionales tales como las prácticas nacionales en materia de puesta a tierra ya que el conductor PEN referido en la Norma Internacional como parte de la puesta a tierra de una instalación no está permitido por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE. Asimismo, los requisitos para el marcado de la terminal de puesta a tierra incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE difieren con relación a la especificada por la Norma Internacional. Además, difiere en la frecuencia de la tensión de suministro ya que en los Estados Unidos Mexicanos se tiene una frecuencia de 60 Hz, lo cual requiere consideración especial en las tensiones de prueba. Asimismo, la Norma Internacional requiere el uso de tuberías y conductores que si bien cumplen los requisitos nacionales de seguridad no son las comúnmente utilizadas en nuestro país, por lo cual se permite el uso de ambos tipos. Así como la Norma Internacional incluye especificaciones en materia de compatibilidad electromagnética y a la fecha no se cuenta con la infraestructura necesaria para evaluar este tipo de requisitos en los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, los equipos de control y distribución industrial aún no se han definido los límites y métodos de prueba correspondientes.	

NMX-J-538/2-ANCE-2005	PRODUCTOS DE DISTRIBUCION Y DE CONTROL DE BAJA TENSION PARTE 2: INTERRUPTORES AUTOMATICOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a interruptores automáticos en los cuales los contactos principales se diseñan para conectarse en circuitos que no excedan una tensión asignada de 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d.; esta Norma también contiene requisitos adicionales para interruptores automáticos con fusibles integrados. Esta Norma Mexicana aplica a cualquiera de las corrientes asignadas, métodos de construcción o aplicaciones propuestas en que puedan utilizarse los interruptores automáticos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60947-2 (2003-04), debido a que difiere en las desviaciones nacionales tales como que la tensión de suministro en los Estados Unidos Mexicanos tiene una frecuencia de 60 Hz, lo cual requiere consideración especial en las tensiones de prueba ya que varía con relación a las frecuencias especificadas en la Norma Internacional. Además, la Norma Internacional requiere el uso de conductores que si bien cumplen los requisitos nacionales de seguridad no son los comúnmente utilizados en los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual se permite el uso de ambos tipos. Así como la Norma Internacional considera especificaciones en materia de compatibilidad electromagnética y a la fecha no se cuenta con la infraestructura necesaria para evaluar este tipo de requisitos en nuestro país. Para los equipos de control y distribución industrial aún no se han definido los límites y métodos de prueba correspondientes.	
NMX-J-538/3-ANCE-2005	PRODUCTOS DE DISTRIBUCION Y DE CONTROL DE BAJA TENSION-PARTE 3: DESCONECTADORES, SECCIONADORES, DESCONECTADORES-SECCIONADORES Y UNIDADES COMBINADAS CON FUSIBLES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a desconectadores, seccionadores, desconectadores-seccionadores y unidades combinadas con fusibles, usados en circuitos de distribución y de motor en los cuales la tensión asignada no excede 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d. Para cualquier fusible incorporado, los fabricantes deben especificar el tipo, valores nominales y características de acuerdo con la norma específica del fusible. Nota.- Esta Norma Mexicana puede tomarse como norma alternativa a la Norma Mexicana NMX-J-162-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60947-3 (2001-05), debido a que difiere en las desviaciones nacionales tales como que la tensión de suministro en los Estados Unidos Mexicanos tiene una frecuencia de 60 Hz, lo cual requiere consideración especial en las tensiones de prueba ya que varía con relación a las frecuencias especificadas en la Norma Internacional. Además, la Norma Internacional establece especificaciones en materia de compatibilidad electromagnética y a la fecha no se cuenta con la infraestructura necesaria para evaluar este tipo de requisitos en nuestro país. Para los equipos de control y distribución industrial aún no se han definido los límites y métodos de prueba correspondientes.	
NMX-J-552-ANCE-2005	CONECTADORES-HERRAJES Y REMATES PARA LINEAS AEREAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los herrajes para líneas aéreas de tensión nominal superior a 45 kV. También puede aplicarse a los herrajes de tensión nominal inferior, tanto de líneas aéreas como de subestaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 61284, debido a que difiere en las desviaciones nacionales que son el resultado de eliminar o cambiar las referencias a normas internacionales, por la normativa nacional correspondiente.	

NMX-J-569-ANCE-2005	ACCESORIOS ELECTRICOS-INTERRUPTORES AUTOMATICOS PARA PROTECCION CONTRA SOBRECORRIENTE EN INSTALACIONES DOMESTICAS Y SIMILARES-INTERRUPTORES AUTOMATICOS PARA OPERACION CON c.a.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a interruptores automáticos, cuyo medio de apertura de los contactos es el aire, de c.a. para operación a 60 Hz, con una tensión asignada que no exceda 440 V (entre fases), una corriente asignada que no exceda 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada que no exceda 25 000 A. Nota.- Esta Norma Mexicana puede ser tomada como norma alternativa a la Norma Mexicana NMX-J-266-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60898-1 (2002-08), debido a que difiere en las desviaciones nacionales tales como que la tensión de suministro en los Estados Unidos Mexicanos tiene una frecuencia de 60 Hz, lo cual requiere consideración especial en las tensiones de prueba ya que varía con relación a las frecuencias especificadas en la Norma Internacional. Además, la Norma Internacional requiere el uso de conductores que si bien cumplen los requisitos nacionales de seguridad no son los comúnmente utilizados en nuestro país, por lo cual se permite el uso de ambos tipos. Así como la Norma Internacional establece especificaciones en materia de compatibilidad electromagnética y a la fecha no se cuenta con la infraestructura necesaria para evaluar este tipo de requisitos en nuestro país. Para los equipos de control y distribución industrial aún no se han definido los límites y métodos de prueba correspondientes.	

México, D.F., a 12 de abril de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-S-058/1-SCFI-2005 y NMX-S-058/5-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-S-058/1-SCFI-2005	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL PARA INTERRUPTIR CAIDAS DE ALTURA-PARTE 1: ARNESES DE CUERPO COMPLETO-REQUISITOS Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba que deben cumplir los Arneses de Cuerpo Completo (ACC), utilizados como parte de los Sistemas de Protección Personal para Interrumpir Caídas de Altura (SPPICA), en trabajos que se realizan en alturas mayores que 1,80 m sobre el nivel del suelo, y el trabajador queda sujeto a un punto de anclaje fijo y seguro.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 10333-1:2000, así como con su enmienda publicada el 15 de marzo de 2002.	

NMX-S-058/5-SCFI-2005	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL PARA INTERRUPTIR CAIDAS DE ALTURA-PARTE 5: CONECTORES CON DISPOSITIVOS DE CIERRE Y BLOQUEO AUTOMATICOS-REQUISITOS Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos, métodos de prueba, instrucciones para el uso y mantenimiento, marcado, etiquetado y empackado, que deben cumplir los conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 10333-5:2001.	

México, D.F., a 12 de abril de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-046-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-052-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-065-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-073-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-074-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-079-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-084/1-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-099-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-109-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-110-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-125-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-134-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-177-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-216-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-301/2-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-301/3-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-301/4-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-301/7-INNTEX-2005, PROY-NMX-A-306-INNTEX-2005 y PROY-NMX-A-311-INNTEX-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D. F.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-A-046-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-FILAMENTOS CONTINUOS DE POLIAMIDA 6 (NYLON 6), RIGIDOS PARA USO TEXTIL-ESPECIFICACIONES Y TOLERANCIAS (CANCELARA A LA NMX-A-046-1994-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece especificaciones de tenacidad y las tolerancias, para filamentos continuos sencillos de poliamida 6 (nylon 6), que se producen en diversos títulos tex (denier) y lustres. Estas tolerancias cubren variaciones permisibles para la densidad lineal, tenacidad, alargamiento a la ruptura, torsión y masa comercial. Para la tenacidad se definen especificaciones mínimas.	
Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a filamentos continuos sencillos de poliamida 6 (nylon 6), que se producen en diversos títulos tex (denier) y lustres. Estas tolerancias y especificaciones no se aplican a filamentos industriales, ni a filamentos con otros procesos y tratamientos, como los teñidos en masa, termofijado, torcido, doblado, entorchado, recubrimiento, texturizado y teñido.	
PROY-NMX-A-052-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-DETERMINACION DEL ANCHO DE LAS TELAS-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-052-1995-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece dos métodos de prueba para determinar el ancho de piezas (de cualquier longitud), de tejidos de calada, que se encuentren en un estado de relajación obtenida por exposición (libre de tensión aplicada) para la atmósfera normalizada de prueba.	

PROY-NMX-A-065-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-065-1995-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del color de los textiles, de todo tipo y en todas sus formas, a la acción del sudor humano.	
PROY-NMX-A-073-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-073-1995-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas, incluyendo alfombras y otros productos, a los efectos del frote y al manchado de otros textiles.	
PROY-NMX-A-074-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-074-1995-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas, a un procedimiento de lavado doméstico e industrial, que se aplique a artículos de uso doméstico normal.	
PROY-NMX-A-079-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL MERCERIZADO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-079-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del color de los textiles a la acción de soluciones concentradas de hidróxido de sodio utilizado en el mercerizado. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable principalmente a especímenes de algodón y mezclas que contengan algodón.	
PROY-NMX-A-084/1-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-PARTE 1: ANALISIS CUANTITATIVO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-084-1966).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos individuales para la determinación cuantitativa del contenido de humedad, contenido no fibroso y composición de fibras textiles. Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable a fibras regeneradas (de reuso). El procedimiento para la determinación de la composición de la fibra incluye métodos mecánicos, químicos y microscópicos. Son aplicables a mezclas de fibras de las diferentes clases genéricas.	
PROY-NMX-A-099-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS-TERMINOLOGIA Y CLASIFICACION DE FIBRAS Y FILAMENTOS TEXTILES (CANCELARA A LA NMX-A-099-1995-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, los nombres genéricos, las definiciones y, en su caso, la composición química, de las principales fibras, así como los atributos que las distinguen.	
PROY-NMX-A-109-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL METODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-109-1995-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la fuerza promedio necesaria para lograr el rasgado en una tela. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a tejidos de pie y trama, con o sin revestimientos, cuando una tela se rasga durante el ensayo es longitudinal, el tejido es considerado como rasgable en esa dirección.	
PROY-NMX-A-110-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-ACONDICIONAMIENTO DE FIBRAS Y PRODUCTOS TEXTILES PARA SU ENSAYO-PROCEDIMIENTO (CANCELARA A LA NMX-A-110-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento normal para el acondicionamiento de fibras y productos textiles antes de ser ensayados y las condiciones bajo las cuales deben efectuarse las pruebas antes de exponer las fibras y productos textiles a mayor o menor humedad, puede determinarse el equilibrio higrométrico. También se incluye el procedimiento de preacondicionamiento de los materiales y productos textiles.	
PROY-NMX-A-125-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES SOMETIDOS AL LAVADO EN SECO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-125-1996-INNTEX).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia del color de los textiles al lavado en seco. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a telas teñidas y/o estampadas a fibras o hilos de los diferentes materiales textiles teñidos y es válido cualquiera que sea el grado de solidez del color. No es válido para valorar la durabilidad de acabados textiles o aplicaciones para adornos, tales como adornos metálicos, afelpados y otros que dan un efecto especialmente decorativo. Tampoco sirve para evaluar la resistencia de los colores o manchas o eliminación de éstas mediante lavado en seco.	

PROY-NMX-A-134-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDO DE PUNTO-METODOS DE PRUEBA Y TOLERANCIAS (CANCELARA A LA NMX-A-134-1995-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos y especificaciones que se aplican a las propiedades siguientes, asociadas con los tejidos de punto: rendimiento, masa, ancho, largo, cuenta del tejido, resistencia al reventamiento, recuperación de humedad, espesor, materia extraíble y composición de fibras.	
PROY-NMX-A-177-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-177-1995-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia a la formación de frisas y otros cambios superficiales sobre los materiales textiles (Método RANDOM).	
PROY-NMX-A-216-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE PUNTO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO METODO MULLEN BURST-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-216-1983).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia de las telas al reventamiento utilizando el aparato de diafragma inflado.	
PROY-NMX-A-301/2-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 2: DETERMINACION DEL ESPESOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/2-1996-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el espesor de los no tejidos normales y voluminosos, cuando estén bajo una presión específica.	
PROY-NMX-A-301/3-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 3: DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCION Y EL ALARGAMIENTO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/3-1996-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar las propiedades tensiles de los no tejidos, por medio del método de la tira cortada.	
PROY-NMX-A-301/4-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 4: DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO-METODO DEL TRAPEZOIDE-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/4-1996-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la resistencia al rasgado de los no tejidos por medio del método del trapecioide	
PROY-NMX-A-301/7-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 7: DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA RIGIDEZ-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-301/7-1996-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la rigidez o longitud de flexión de un no tejido. Se proporciona una ecuación para calcular la rigidez flexional de un no tejido a partir de la longitud de flexión.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable a combinaciones de tipos de materiales (compuestos o laminados), en los cuales puede haber una torsión natural.	
PROY-NMX-A-306-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-INSPECCION VISUAL Y EVALUACION DE LOS TEJIDOS CON REFERENCIA A SUS DEFECTOS-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-A-306-1995-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que definen los defectos de los tejidos de calada y establece puntos de penalización para los mismos.	
PROY-NMX-A-311-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-PREPARACION, MARCADO Y MEDICION DE ESPECIMENES DE TELAS Y PRENDAS PARA DETERMINAR LOS CAMBIOS DIMENSIONALES-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la preparación, marcado y medición de telas y prendas para utilizarse en pruebas y evaluación de cambios dimensionales después de tratamientos específicos por ejemplo: lavado, lavado en seco, remojado, secado o vaporizado.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable a textiles para recubrimientos de piso.	

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-035-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 33310, México D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente:

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-035-SCFI-2005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-CEREALES-ARROZ PULIDO-(<i>Oryza sativa</i> L.)-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-FF-035-1982).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las condiciones, características y especificaciones que debe cumplir el producto denominado arroz pulido (<i>Oryza sativa</i> L.) que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 12 de abril de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-075-ONNCCE-2004, PROY-NMX-C-084-ONNCCE-2004, PROY-NMX-C-157-ONNCCE-2004, PROY-NMX-C-158-ONNCCE-2004, PROY-NMX-C-166-ONNCCE-2004, PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2004 y PROY-NMX-C-434-ONNCCE-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., o al correo electrónico servicios@mail.onncce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-075-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DE LA SANIDAD POR MEDIO DE SULFATO DE SODIO O SULFATO DE MAGNESIO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-075-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la sanidad de los agregados por medio de soluciones saturadas de sulfato de sodio o sulfato de magnesio.	
PROY-NMX-C-084-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-PARTICULAS MAS FINAS QUE LA CRIBA 0,075 mm (No. 200) POR MEDIO DE LAVADO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-084-1990).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el contenido de partículas más finas de la criba 0,075 mm (No. 200) por medio de lavado. Las partículas de arcilla y otras que se disgregan por el agua de lavado y las que son solubles en el agua son separadas durante esta prueba.	
PROY-NMX-C-157-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO DE PRESION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-157-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana cubre la determinación del contenido de aire en el concreto fresco, e base a la observación del cambio en el volumen del concreto con respecto al cambio de presión.	
PROY-NMX-C-158-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO VOLUMETRICO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-158-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de aire en el concreto fresco, elaborado con cualquier tipo de agregado, ya sea pesado, celular o ligero, con tamaño máximo de 38,1 mm por el método volumétrico.	
PROY-NMX-C-166-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-CONTENIDO DE AGUA POR SECADO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-166-1990).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento rápido para la determinación del contenido total de agua en una muestra de agregado, mediante el secado de la misma, siendo este método lo suficientemente aproximado para utilizar su resultado para la determinación de las cantidades de materiales en una revoltura de concreto. En los casos poco frecuentes en el que el agregado sufre una alteración por el calor o donde se requieren mediciones más refinadas, este método no puede aplicarse.	
PROY-NMX-C-192-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL INDICE DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLEROMETRO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-C-192-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de rebote en el concreto endurecido mediante el empleo del dispositivo conocido como esclerómetro o martillo de rebote, para evaluar la uniformidad superficial del concreto comparándolo con un concreto de resistencia conocida.	
PROY-NMX-C-434-ONNCCE-2004	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-PISOS DE MADERA SOLIDA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana determina la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deben reunir los pisos de madera que se fabrican en la República Mexicana. Asimismo, establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones y tipos, sus dimensiones y tolerancias, así mismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los pisos de madera.	